



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 01 setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con RTD N° 651, Informe N° 037-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 195-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 252-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 0243-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 381-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 0382-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 508-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 378-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 529-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1190-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 594-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 021-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022 el proveedor COMERCIAL MAT S.R.L. emite la Guía de Remisión Remitente N° 002-000651, con la descripción ELECTROBOMBA marca pedrollo modelo 620 1 HP monofásica 220 v (02 unid.), la misma que cuenta con la pos firma del Responsable de la Actividad y visto bueno de Almacén Central;

Que, según PECOSA N° 2872 de fecha 16/12/2022 el Responsable de la Actividad "Mantenimiento del Cementerio Municipal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" recibió conforme los artículos solicitados, según la siguiente descripción: 02 unidades de electrobomba;

Que, mediante Carta S/N con RTD N° 651 de fecha 18 de enero del 2023, el proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2722 – 2022, solicitado por la Actividad "Mantenimiento del Cementerio Municipal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, mediante Informe N° 037-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 25 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares remite el expediente de la Orden de Compra N° 2722-2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas con el fin de que proceda los trámites administrativos;

Que, mediante Informe N° 195-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el expediente de la O/C N° 2722-2022 a nombre del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., para su verificación y validación del área usuaria, considerando la previsión de apertura del presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2023, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 252-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Lic. Herber Agustín Alave Quispe Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos otorga la verificación y validación del reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2722-2022, a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., requiriendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la apertura presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 0243-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, la Gerencia a cargo o ente ejecutor de la Actividad: "Mantenimiento del Cementerio Municipal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", proceda a identificar el detalle de la estructura funcional programática y secuencia funcional;

Que, mediante Informe N° 381-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de abril del 2023, el Lic. Herber Agustín Alave Quispe Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos informa el detalle de como procedió la afectación de la compra del equipo (electrobomba), en el ejercicio fiscal pasado;

Que, mediante Informe N° 0382-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0192
Función	: 03.006.0008
Div. Func.	: 5000003 – Gestión Administrativa
Grupo Func.	: 0028
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones
Monto	: S/ 2,760.00 soles

Que, mediante Informe N° 508-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2023, el Lic. Herber Agustín Alave Quispe Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos requiere que, el expediente referente al reconocimiento de deuda de la O/C N° 2722-2022 sea elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 378-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 01 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que, resulta viable el reconocimiento de deuda de la O/C N° 2722-2022, a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., por la adquisición de 02 unidades de electrobombas, el mismo que a través de proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el informe debe contar con sustento técnico;

Que mediante Informe N° 529-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 04 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., según Orden de Compra N°2722-2022, por la adquisición de 02 unidades de electrobomba, por el monto total a pagar de S/ 2,760.00 soles, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento del Cementerio Municipal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 1190-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que previo al acto resolutorio exista opinión legal;

Que, mediante Informe N° 594-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 17 de agosto del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2023-GAF-MPJB

adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 021-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 01 de setiembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Servicios Sociales y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **COMERCIAL MAT S.R.L.** con RUC: 20449373104, la **Orden de Compra N° 2722-2022**, por la adquisición de 02 unidades de electrobomba, por el monto de S/ 2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2023-GAF-MPJB

Meta	: 0192
Función	: 03.006.0008
Div. Func.	: 5000003 – Gestión Administrativa
Grupo Func.	: 0028
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones
Monto	: S/ 2,760.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Signature]
LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDSSP
OPP
OAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

